

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio : lunes, 4 de marzo de 2019

Objeto de la contratación Darle cumplimiento a la decisión impartida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Manizales, en audiencia de prueba y dentro del proceso de Acción de Grupo promovido por GERARDO HOYOS ESCOBAR Y OTROS demandando, MUNICIPIO DE ANSERMA, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CORPOCALDAS. LLAMADAS EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A. LIBERTY SEGUROS S.A., correspondiéndole a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. asumir el costos de una prueba pericial.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo Mediante auto que abrió el proceso a pruebas que lo fue el 23 de febrero de 2.017, el Despacho en reemplazo de la Inspección Judicial solicitada por al suscrita apoderada, ordenó la realización de un peritaje a efectos determinar la existencia y estado actual de la red de alcantarillado del Barrio Los Naranjos del municipio de Anserma, Caldas como también las reparaciones en los tramos donde se requirió efectuarlos de tubería de acuerdo al pavimento nuevo, por lo que designó a un Ingeniero Civil de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien se declaró no idóneo para realizar el dictamen en mención debido a que debía poseer equipos técnicos y especializados para llevarlo a cabo, por lo que en auto del 5 de junio de 2.018, ordenó oficiar al Gerente de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. para que se sirva designar un ingeniero civil y/o funcionario competente de su planta de personal con el fin de que realice visita al municipio en mención, luego la Empresa Aguas de Manizales, respondió no tener equipo para la revisión de las redes por cuanto se encontraba en proceso de compra, al portar que el Juzgado Tercero Administrativo en audiencia llevada a cabo el día 25 de febrero de 2019, estableció concederle a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 20 días a la suscrita apoderada de la Entidad, allegar el dictamen pericial decretado a nuestra costa, el cual deberá ser rendido por un ingeniero Civil que indique con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 219 del CPCA, lo siguiente: El estado actual de la red de alcantarillado del barrio Los Naranjos del Municipio de Anserma- Caldas, concretamente en las carreras 1 y 1E, entre calles 9 y 12, así como la descripción de las reparaciones realizadas en ese mismo sector por la Empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no obtenga una condena de indemnización de perjuicios, dentro de la acción de grupo referida, por cuanto con la prueba pericial a contratar, y requerida por el Despacho Judicial mencionado, se puede demostrar que la responsabilidad endilgada a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no tiene sustento técnico.

Conveniencia Demostrar al Juez sobre el estado de las redes de alcantarillado del barrio Los Naranjos del municipio de Anserma, Caldas, especialmente las ubicadas en la carreras 1 y 1E, entre calles 9 y 12, así como la descripción de las reparaciones realizadas en ese mismo sector por esta Empocaldas y el municipio de Anserma, con lo anterior se pretende demostrar que los daños o afectaciones si las hubo en su momento y que dieron origen a la acción de grupo no fue por causa de la infraestructura que administra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (redes de acueducto y alcantarillado) en ese sector.

Oportunidad Es necesario cumplir de manera inmediata y en los términos concedidos por el Despacho Judicial, con el fin tener la prueba técnica y demostrar lo que se pretende con la misma.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio Quien realice la revisión deberá obtener el título de Ingeniero civil, con experiencia en la construcción o supervisión de instalación de redes de alcantarillado público y acometidas domiciliarias de alcantarillado. Así mismo deberá tener equipo de inspección cámara de video con capacidad suficiente iluminación para inspeccionar ductos de 8 a 12 pulgadas, señalización reglamentaria para la práctica de la prueba.

Item	Código Inventario	Cód. Nac. Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
		81101703	servicio de pruebas técnicas	1	1

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Ingeniero Civil con experiencia de cinco (05) años de ejercicio profesional, y en particular en construcción e interventor ó supervisor de la instalación de redes de alcantarillado. Cumplir con el artículo 219 del CPACA, en su integridad.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Persona Natural	Sebatian Henao Arango	shenaoarango@ho	3127164653	6.449.800
Total precio de mercado				6.449.800

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2202059812	Peritazgos	6.449.800
Total CDP		6.449.800

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
------------	--------

<table border="1" style="width: 100%; height: 30px;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>							<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.		No aplica						
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.		No aplica						
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.		No aplica						
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas		No aplica						
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.		No aplica						
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.		No aplica						

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
1. Realizar la entrega del informe técnico dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de la revisión del estado actual de la red de alcantarillado del barrio Los Naranjos del Municipio de Anserma, Caldas, concretamente en las carreras 1 y 1 E, entre calles 9 y 12, así mismo con la descripción de las reparaciones realizadas en ese mismo sector por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE ANSERMA.	Aplica
2. Sustentación del informe correspondiente ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, cuando sea requerido para su sustentación, sea adicionándolo y/o complementándolo y/o aclarándolo, en audiencia y/o por escrito.	Aplica
3. El informe contratado contendrá las labores realizadas, se detallarán las principales características de las tuberías inspeccionadas, incluyendo las imágenes que respalden las conclusiones.	Aplica
4. Deberá entregar un DVD o CD que contenga la totalidad de los videos realizados, las imágenes extractadas y el informe escrito dirigidos al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, al medio de control: Acción de Grupo, radicado: 1700133-003-2014-00312-00,	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Em pocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
---	--------

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	No aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución ANSERMA, CALDAS CARERA 1 Y 1E ENTRE CALLES 9 Y 12.

Plazo de ejecución 5 DIAS.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago En una única acta de pago

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ	INGENIERO DE ZONA

GARANTÍAS

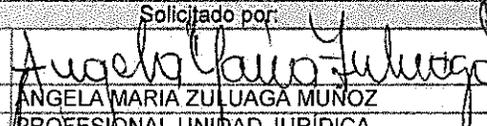
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Si aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Si aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Si aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

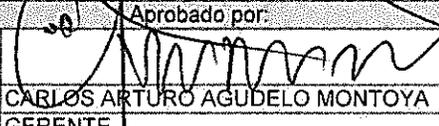
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Si aplica
Interventoria	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica

Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Cargo	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Cargo	GERENTE

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN